



CGR/2023

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN PARA REGULAR LA COOPERACIÓN DIRECTA ENTRE LA PAN AMERICAN FOUNDATION FOR INTERNATIONAL COOPERATION FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT (PAFICSD), EN REPRESENTACIÓN DE LA RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE (REIMA, A.C.) Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UDEG)

La Pan American Foundation for International Cooperation for Sustainable Development, institución que en este acto se denomina PAFICSD (por sus siglas en inglés), en representación de la Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA, A.C.), representada por el MSc. Yordanis Gerardo Puerta de Armas, mayor de edad, casado, de nacionalidad cubana y residente en los Estados Unidos de América; quien comparece en calidad de Director Ejecutivo de la referida fundación y la Universidad de Guadalajara (UDEG), representada por su Rector Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, mayor de edad, de nacionalidad mexicana.

RECONOCIENDO QUE:

Primero: La Pan American Foundation for International Cooperation for Sustainable Development es una Corporación legalmente registrada por el Gobierno de Canadá con número de inscripción 1232159-9 asignado por Innovation, Science and Economic Development Canada y que actúa en representación de la Red Iberoamericana de Medio Ambiente, según acuerdo único del Consejo de Administración de la referida red académica de fecha 14 de octubre de 2020.

Segundo: La Red Iberoamericana de Medio Ambiente surgió originalmente en Cuba en el año 1999 como Red Estudiantil Iberoamericana de Medio Ambiente; en el año 2004, esta última, fue registrada como asociación civil sin ánimos de lucro en el estado de San Luis Potosí, México y desde 2019, La Red Iberoamericana de Medio Ambiente, Ecuador, es reconocida oficialmente (REG-RED-18-0057) como red académica por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) de la República de Ecuador, donde mantiene actualmente su sede.

Tercero: La misión de la REIMA, A.C. es promover activamente la concienciación sobre los principales problemas ambientales a escala local, nacional e internacional; buscando soluciones que ayuden a mitigar los impactos ambientales de la actividad humana que, de forma práctica, sean socialmente justas y económicamente viables.

Cuarto: REIMA, A.C. trabaja junto al sector público y privado, instituciones educativas, gobierno y otras asociaciones de la sociedad civil brindando asesoría científico-técnica para la identificación, formulación, negociación, implementación, monitoreo y evaluación de programas y proyectos relacionados con la gestión ambiental y el desarrollo sustentable.

Quinto: Que UDEG es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo



dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Sexto: Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 6, fracción III, de su Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.

Séptimo: Que el Rector General de la UDEG, es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.

Octavo: El desarrollo de la cooperación académica y científica es una ventaja mutua para las instituciones, y deseando reforzar tal cooperación, conviene en ratificar el Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre **REIMA, A.C.** y la **UDEG** el 17 de noviembre de 2017, sobre la base de los puntos siguientes:

Art. 1: La cooperación científica y educativa se emprenderá en áreas de interés mutuo. Tal cooperación se llevará a cabo en la base de la igualdad y beneficio mutuo.

Art. 2: La cooperación podrá implementarse de la siguiente manera:

- a) Participación en proyectos de investigación y desarrollo;
- b) Intercambio de académicos a través de visitas y eventos conjuntos;
- c) Intercambio de información científica, así como de documentos y publicaciones;
- d) Reuniones de estudio, congresos, seminarios, talleres, diplomados y cursos sobre los temas de interés común.

Art. 3: En lo que se refiere a la implementación de la cooperación en las diversas áreas de interés común, las partes elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrá cada una de ellas.

Las partes se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este Acuerdo serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos a realizar en cada caso.

Art. 4: Ambas partes designarán a un Coordinador, que serán los responsables de la ejecución del presente Acuerdo, los que tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Aclarar las dudas que puedan plantearse en la interpretación y ejecución del Acuerdo;
- b) Realizar el seguimiento al presente Acuerdo en función de los compromisos



- adquiridos;
- c) Informar a las entidades sobre el avance del Acuerdo.

Por la **REIMA, A.C.** se designa a la **MSc. Yamel de las Mercedes Álvarez Gutiérrez**, con dirección de correo electrónico: coordinacion@reima-ec.org y por la **UDG** a **Mtra. Valeria Viridiana Padilla Navarro**, con dirección de correo electrónico Correo electrónico: coordinaciondeinternacionalizacion@cgci.udg.mx.

Art. 5: Cada institución asegurará, en la medida de sus posibilidades, de acuerdo con sus respectivas leyes y normatividad vigentes, cualquier clase de ayuda y facilidades para personal residiendo temporalmente en su territorio, bajo el clausulado de este Acuerdo.

Art. 6: La **UDEG** podrá acceder a los beneficios aprobados por la Asamblea General de la REIMA, A.C. el 22 de junio de 2018 en la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López (Ecuador) mediante Acuerdo No. 2 (<https://reima-ec.org/informes-de-gestion>):

“ACUERDO No. 2. Las instituciones que cancelen (paguen) la cuota anual de afiliación (500.00 USD + Impuestos) como persona jurídica recibirán el beneficio para su personal de:

- Descuento del 10% en el pago de la cuota de inscripción de todos los eventos que como REIMA, A.C. se organicen en el país o en el extranjero.
- Descuento del 10% en la matrícula de todos los cursos-taller del Programa de Formación Ambiental de REIMA, A.C.
- Descuento del 10% en el valor de los boletos de avión con aerolíneas aliadas a REIMA, A.C. para asistir a toda actividad organizada por REIMA, A.C.
- Acceso a ayudas económicas (Cuota de inscripción, boleto de avión, hospedaje, alimentación y/o transporte terrestre) para asistir a toda actividad organizada por REIMA, A.C. en el país o en el extranjero”.

Art. 7: Las partes acuerdan que los Derechos de Propiedad Intelectual que se originen de los trabajos realizados en el marco de este Acuerdo, pertenecerán a las partes signatarias en proporción de su participación. Igualmente, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación que se emprendan podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento de las partes.

Art. 8: Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Acuerdo, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión.



Art. 9: Este Acuerdo será susceptible a la aprobación de las autoridades competentes, según leyes nacionales de cada institución, y entrará en vigor cuando cuente con las firmas del Director Ejecutivo de la **PAFICSD** y del Rector General de la **UDEG**.

Art. 10: El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cinco años, y podrá ser renovado por voluntad de las partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes. El Acuerdo dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido

Art. 11 El presente Acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre que tal modificación conste por escrito y se encuentre firmada por ambas. Las modificaciones o adiciones que se realicen obligarán a futuro a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Art. 12: Este Acuerdo es producto de la buena fe, motivo por el que cualquier controversia que llegará a suscitarse se resolverá de común acuerdo por ambas partes.

Art. 13: Un consejo arbitral, conformado por un miembro elegido por cada institución y otro seleccionado conjuntamente por las partes, resolverá cualquier controversia eventual concerniente a la interpretación y aplicación de este Acuerdo.

Art. 14: Todas las notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otras disposiciones o instrucciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo, se harán a los representantes legales de las instituciones involucradas mediante documento membretado a:

Pan American Foundation for International Cooperation for Sustainable Development
Dirección: 20 Foligny, Gatineau, Quebec, Canadá. Código Postal: J8T 1J8
Teléfono + (1) 613 800 5335. E-mail: staff@paficsd.org

Universidad de Guadalajara
Dirección: Avenida Juárez número 976, Código Postal: 44100
Teléfono: +52 (33) 3134 2222 ext. 12941. E-mail: rectoriageneral@udg.mx

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándolo de manera autógrafa en dos ejemplares, ambos con la misma validez legal al 01 día del mes de noviembre del año 2023.



**PAN AMERICAN FOUNDATION FOR
INTERNATIONAL COOPERATION FOR SUSTAINABLE
DEVELOPMENT
DIRECTOR EJECUTIVO
MSC. YORDANIS GERARDO PUERTA DE ARMAS**

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTOR GENERAL
DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARIO GENERAL
MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA**



**RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL
MSC. YAMEL DE LAS MERCEDES ALVAREZ
GUTIÉRREZ**

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINADORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
MTRA. VALERIA VIRIDIANA PADILLA NAVARRO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA PERTENECE AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA PAN AMERICAN FOUNDATION FOR INTERNATIONAL COOPERATION FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT (PAFICSD), EN REPRESENTACIÓN DE LA RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE (REIMA, A.C.) Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UDEG) MISMO QUE CONSTA DE CINCO PÁGINAS.